



RIO CUARTO, 7 de junio de 2022.

VISTO, la nota presentada por la Dirección del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52), informando lo resuelto por esa Dirección en referencia a los pedidos de extensión de condicionalidad para estudiantes de la carrera ABOGACÍA; y

#### CONSIDERANDO

Que mediante las notas citadas precedentemente, los/las estudiantes solicitan extensiones del período de condicionalidad en asignaturas, pertenecientes a carreras del Departamento de Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52).

Que el Departamento del cual depende dicha carrera, se ha expedido en referencia a los pedidos de extensión de condicionalidad solicitados.

Que es política de esta Facultad generar condiciones institucionales para que los/las estudiantes puedan rendir las asignaturas y avanzar en la continuidad de sus estudios.

Por ello y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución de Junta Electoral N° 006/21 y el Artículo 37 del Estatuto de la Universidad Nacional de Río Cuarto.

EL DECANO  
DE LA FACULTAD DE CIENCIAS HUMANAS  
RESUELVE:

ARTICULO 1°: Otorgar la extensión de la condicionalidad en las asignaturas y a los/las estudiantes, que se detallan en el Anexo I, el que con un (1) foja forma parte de la presente resolución.

ARTICULO 2°: Regístrese, comuníquese, publíquese. Tomen conocimiento las áreas de competencia, cumplido, archívese.

RESOLUCION N° 276/2022

I.C.



**ANEXO I**  
**(Resolución Decanal N° 276/22)**  
**DEPARTAMENTO: Ciencias Jurídicas, Políticas y Sociales (5-52)**

<b>ESTUDIANTE</b>	<b>ASIGNATURA</b>	<b>Desde</b>	<b>Hasta</b>
<b>QUIROGA,</b> <b>Constanza Martina</b> (D.N.I. 40.504.392)	DERECHO PRIVADO VIII (5127)	Turno Septiembre 2021	Turno Mayo 2022
<b>USILI BUIL, María</b> <b>Verónica</b> (D.N.I. 40.772.805)	DERECHO PRIVADO VIII (5127)		



Universidad Nacional de Río Cuarto  
Confeccionado el Miércoles 08 de junio de 2022, 15:07 hs.

Este documento se valida en <https://fd.unrc.edu.ar> con el identificador: **DOC-20220608-62a0e55bcc5c5**.

Documento firmado conforme Ley 25.506 y Resolución Rectoral 255/2014 por:



**FABIO DANIEL DANDREA**  
Decano  
Facultad de Ciencias Humanas

**PABLO SANTIAGO PIZZI**  
Secretario Académico  
Facultad de Ciencias Humanas